

ACTA N° 1006: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día dos (2) de Noviembre del año dos mil veintitres (2.023), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Lic. Christian Enrique Irschick (Vice-Presidente a cargo de la Presidencia), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarachea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Ing. Walter Silvano Heck, Federico Neis y Felipe Nicolás Parra. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1005 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 26 de Octubre de 2023. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 248/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando corte de calle Buenos Aires para realización de programa De Misiones al Mercosur e invitación a dicho evento. Sábado 4 de Noviembre. 20:00 hs.- Plaza 9 de Julio. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Intendente Interino, Dr. Marcelo E. Raimondi Ganancias, solicitando el corte de la calle Buenos Aires entre calles Córdoba y Alvear, para la realización de un evento y; Considerando: Que el evento se denomina De Misiones al Mercosur, programa popular clásico de los sábados chamameceros de Canal 12, de Posadas Misiones, que transmite en vivo el gran baile que se organiza. Que se llevará a cabo el día Sábado 4 de Noviembre del corriente año en la Plaza 9 de Julio de nuestra Ciudad. Que para ello solicita el corte de la calle Buenos Aires entre calle Córdoba y Alvear, de 12:00 hs. a 23:00 hs. para armar todo lo necesario para la transmisión y resguardar a los asistentes que participan del evento. Que en caso de lluvia el evento se llevará a cabo en el Ce.De.Mu. Que corresponde apoyar la organización de este evento en nuestra Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 78/23:** Artículo 1º: Autorizar el corte de la calle Buenos Aires entre calles Córdoba y Alvear, el día Sábado 04 de Noviembre del corriente año desde las 12:00 hs. hasta las 23:00 hs. aproximadamente, para la realización del evento de Misiones al Mercosur. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3 º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte. N° 242/23: Nota de Comisión del Bº Mapuri solicitando arreglo de calle Los Mangos. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-

2.2) Expte. N° 243/23: Nota de Comisión del Bº Mapuri solicitando empedrado de calle Pionero Carlos Hillebrand (entre calle Pionero Martín Hahn y Garuhapé). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.3) Expte. N° 244/23: Nota de Comisión del Bº Mapuri solicitando cordón cuneta y empedrado en calles internas del barrio (Las Rosas, Virgen de Itatí y Los Lapachos). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.4) Expte. N° 245/23: Nota de vecinos y presencia del Sr. Julio Pereyra, manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.5º) Expte. N° 246/23: Nota de Secretaría Legislativa, Cámara de Representantes Prov. de Misiones, remitiendo Declaración N° 804-2023/24- “Beneplácito por el 104º Aniversario de la Ciudad de Puerto Rico y el Día de su Santo Patrono San Alberto Magno”. Y Declaración N° 853-2023/24 “Beneplácito por la 4ª Edición del Concurso del Reviro”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.6º) Expte. N° 247/23: Nota de vecino, Sr. Mazurek Carlos E. sobre servicio suburbano de Empresa Kenia. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.1º) Expte. N° 95/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada ante este Honorable Cuerpo por la ciudadana Sra. Radins Rosalía, solicitando cambio de zonificación del inmueble cuya nomenclatura catastral es Dep.: 10, Mun.: 61, Secc.: 002, Chac.: 00, Mz.: 00, Lote 18 C parcela 135 A Partida Inmobiliaria 27.271 y Lote 18 D parcela 135 B Partida Inmobiliaria 27272 habiendo mediado previa solicitud de informe a la Dirección de Arquitectura de ésta Municipalidad, siendo evaluada y puesta a consideración de este cuerpo la respuesta recibida, ésta comisión considera que resulta factible autorizar el cambio de zona de área turística y ecológica a área urbana del inmueble citado ut supra”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la Sra.

Radins Rosalía solicitando cambio de zonificación del inmueble de su propiedad cuya nomenclatura catastral Dep.: 10, Mun.: 61, Secc.: 002, Chac.: 00, Mz.: 00, Lote 18 C parcela 135 A Partida Inmobiliaria 27.271 y Lote 18 D parcela 135 B Partida Inmobiliaria 27.272. Considerando: Que el inmueble en cuestión se encuentra en el Área Turística y Ecológica. Que solicita el pase a Área Urbana. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación para su estudio. Que habiendo mediado previa solicitud de informe a la Dirección de Arquitectura de ésta Municipalidad, siendo evaluada y puesta a consideración de este cuerpo la respuesta recibida, ésta comisión considera que resulta factible autorizar el cambio de zona de área turística y ecológica a área urbana del inmueble citado ut supra. Que este Cuerpo Legislativo resuelve otorgar la aprobación de lo peticionado. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 79/23**: Artículo 1º: Desafectar el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Dep.: 10, Mun.: 61, Secc.: 002, Chac.: 00, Mz.: 00, Lote 18 C parcela 135 A Partida Inmobiliaria 27.271 y Lote 18 D parcela 135 B Partida Inmobiliaria 27.272, propiedad de la Sra. Rosalía Radins, del Área Turística y Ecológica y Afectar al Área Urbana, en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Expte. N° 152/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice “En relación a la nota presentada ante este Honorable Cuerpo por el ciudadano Sr. Schegg Rodolfo, solicitando cambio de zonificación del inmueble cuya nomenclatura catastral es Dep.: 10, Mun.: 61, Secc.: 002, Chac.: 00, Mz.: 00, Parc. 132C (Lote 30C Deducido), Partida Inmobiliaria: N° 30352 (Lote 30C deducido) así como también del inmueble cuya nomenclatura catastral es Dep.: 10, Mun.: 61, Secc.: 004, Chac.: 00, Mz.: 00, Parc. 232 (Lote 30E), Partida Inmobiliaria: N° 30354 (Lote 30E); habiendo mediado previa solicitud de informe a la Dirección de Arquitectura de esta Municipalidad, siendo evaluada y puesta a consideración de este cuerpo la respuesta recibida, ésta comisión considera que resulta factible autorizar el cambio de zona de Área de Reserva Turística y Ecológica a Área Urbana de los inmuebles citados ut supra”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Sr. Schegg Rodolfo D.N.I. 18.290.470, solicitando cambio de zonificación del inmueble de su propiedad cuya nomenclatura catastral es Dpto: 10, Mun. 61, Secc 002, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 132 C (Lote 30 C Deducido) Partida Inmobiliaria 30352, Secc 04 Chac 0000 Mz 0000 Parcela 232 (Lote 30 E), Partida Inmobiliaria N° 30354. Considerando: Que el inmueble en cuestión se encuentra en el Área de Reserva Turística y Ecológica. Que solicita el pase a Área Urbana. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación para su estudio. Que habiendo mediado previa solicitud de informe a la Dirección de Arquitectura de esta Municipalidad, siendo evaluada y puesta a consideración de este cuerpo la respuesta recibida, ésta comisión considera que resulta factible autorizar el cambio de zona de Área de Reserva Turística y Ecológica a Área Urbana de los inmuebles citados ut supra. Que este Cuerpo Legislativo resuelve en virtud de lo recomendado otorgar la aprobación de lo peticionado. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 80/23**: Artículo 1º: Desafectar el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto: 10, Mun. 61, Secc 002, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 132 C (Lote 30 C Deducido) Partida Inmobiliaria 30352, Secc 04 Chac 0000 Mz 0000 Parcela 232 (Lote 30 E), Partida Inmobiliaria N° 30354 propiedad del Sr. Schegg Rodolfo, del Área de Reserva Turística y Ecológica y Afectar al Área Urbana, en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes, según proyecto presentado. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.3º) Expte. N° 203/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación al proyecto de comunicación N° 03/23 presentado por el Parlamento Municipal de la Mujer sobre charlas de adicciones y prácticas deportivas en los barrios de nuestra ciudad, estas comisiones se manifiestan en un todo de acuerdo con dicho proyecto, al cual se aconseja incorporar en sus vistos el nombre de las parlamentarias autoras de dicho proyecto”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 03/23 del Parlamento Municipal de la Mujer 2023 cuyas autoras son la Parlamentaria Titular Virginia Raquel Ruiz Díaz y Parlamentaria Suplente Liliana Isabel Schafranky, relacionada a espacios de promoción de derechos y prevención del uso problemático de sustancias en el marco de encuentros deportivos interbarriales, y; Considerando: Que la Carta Orgánica Municipal expresa en su Artículo N° 50: Deportes y Recreación: “El Municipio promoverá la práctica del deporte y de actividades físicas y recreativas... Promocionará los centros deportivos y recreativos de

carácter gratuito...” Que el Decreto 1020/2009 del poder ejecutivo de la Provincia de Misiones en el marco de las políticas de salud del Estado Provincial, urge la implementación del Programa Prevención, Promoción, y Atención Integral del Niño, Niña, Adolescente en Situación de Vulnerabilidad (Hogar de Día), con dependencia operativa de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas del Ministerio de Salud Pública. Que se ha demostrado que el deporte para los jóvenes puede producir mayor capacidad para hacer frente al estrés, cooperar con otros para lograr metas, hacer amigos y estrechar las relaciones interpersonales. Que el acceso al deporte se puede utilizar como un factor protector de vulneraciones y promotor de derechos. Que actividades que generen instancias de participación y recreación, espacios de encuentro, pueden disminuir el consumo problemático de sustancias. Se propone realizar charlas sobre prevención de adicciones en el marco de actividades deportivas (partidos, torneos, competencias entre barrios, etc) en cada barrio de nuestra ciudad con una frecuencia mensual. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 19/23**: Artículo 1°: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la dirección que corresponda, genere espacios de promoción de derechos y prevención del uso problemático de sustancias en el marco de encuentros deportivos interbarriales, utilizando los playones y espacios existentes en cada barrio, con una frecuencia mensual. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.4°) Expte. N° 205/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación al proyecto de comunicación N° 05/23 presentado por el Parlamento Municipal de la Mujer sobre cursos de capacitación dirigidos exclusivamente a mujeres, estas comisiones se manifiestan en un todo de acuerdo con dicho proyecto, al cual se aconseja incorporar en sus vistos el nombre de las parlamentarias autoras de dicho proyecto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: La Comunicación N° 05/23 del Parlamento Municipal de la Mujer 2023 cuyas autoras son la Parlamentaria Titular Graciela Esther Guayare y Parlamentaria Suplente Norma Beatriz Guillen, relacionada a cursos de capacitación exclusivamente para mujeres, y; Considerando: Que la Carta Orgánica Municipal expresa en su Artículo N° 11°. - Derechos: Los vecinos del Municipio de Puerto Rico en su condición de tales, gozan de los siguientes derechos: Inciso b) A una búsqueda constante del mejoramiento de la calidad de vida, dando satisfacción a sus necesidades básicas; accediendo a la educación. Inciso j) A la igualdad de oportunidades y de trato, sin discriminación de ninguna índole. Que, la igualdad de género es un derecho. Que, mujeres vulnerables están limitadas a accesos económicos y trabajo formal. Que, muchas mujeres son sostén económico de su familia y con estas capacitaciones darán nuevas oportunidades de salir adelante económicamente. Que, es importante poder llevar a cabo de manera autónoma las tareas tan indispensables para la vida diaria como es el mantenimiento, reparación y construcción de su vivienda. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 20/23**: Artículo 1°: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, gestione diferentes cursos dirigidos exclusivamente a mujeres, acompañado de un espacio de fortalecimiento de la autoestima y herramientas para gestión de las emociones al momento de emprender, con el objetivo de lograr una salida laboral. Cursos sugeridos: • Electricidad domiciliaria. • Plomería. • Albañilería. • Soldadura y mantenimiento de maquinaria Industrial. • Jardinería. • Pintura en casas y edificios. • Gasista. • Instalación de aire acondicionado y refrigeración. Artículo 2°: La duración de los cursos se sugiere a 6 meses, a cargo profesionales capacitadas/os, y con una metodología teórico-práctico. Y que cuente con certificación del curso correspondiente. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.5°) Expte. N° 149/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota elevada ante este Honorable Cuerpo por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual el vecino Aníbal Ricardo Freiburger solicita aprobación de la mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como Lote 2(Espacio Verde) - Mazana D- Fracción 1- Subdivisión Lote 28-C- Subdivisión Lote 28- Línea León-Ciudad de Puerto Rico y determinado catastralmente como: Dep.: 10, Mun.: 61, Secc.: 004, Chac.: 00, Mz.: 317, Parc. 02, a los fines de regularizar la situación existente en calle Jamaica y darle paso a una nueva traza vial que se presenta en la manzana, habiendo mediado previa solicitud de informe a la Dirección de Arquitectura de esta Municipalidad, siendo evaluada y puesta a consideración de este cuerpo la respuesta recibida por la cual se informa que el propietario deberá destinar 2.800m² de espacio verde para el posterior visado del loteo ya que en el plano de mensura N° 26470 el titular se comprometió a destinar en una próxima

mensura el Espacio Verde correspondiente, y que habiéndose subsanado dicha situación con la presentación de un nuevo plano para ser visado y en el cual se corrige lo observado destinándose los metros cuadrados de espacio verde comprometidos con anterioridad, ésta comisión considera que resulta factible autorizar la aprobación de la mensura particular con fraccionamiento del inmueble citado ut supra”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por el Sr. Aníbal Ricardo Freiburger, D.N.I. N° 32.549.470 solicitando la aprobación del plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble determinado como Dpto: 10, Mun. 61, Secc 004, Chac. 0000, Mz. 0317, Parc. 002, Propiedad de la Municipalidad de Puerto Rico, a los fines de regularizar la situación existente en calle Jamaica y darle paso a una nueva traza vial que se presenta en la manzana. Considerando: Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación para su estudio. Que la Comisión citada a emitido el siguiente dictamen: En relación a la nota elevada ante este Honorable Cuerpo por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual el vecino Aníbal Ricardo Freiburger solicita aprobación de la mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como Lote 2(Espacio Verde) - Mazana D- Fracción 1-Subdivisión Lote 28-C- Subdivisión Lote 28- Línea León-Ciudad de Puerto Rico y determinado catastralmente como: Dep.: 10, Mun.: 61, Secc.: 004, Chac.: 00, Mz.: 317, Parc. 02, a los fines de regularizar la situación existente en calle Jamaica y darle paso a una nueva traza vial que se presenta en la manzana, habiendo mediado previa solicitud de informe a la Dirección de Arquitectura de esta Municipalidad, siendo evaluada y puesta a consideración de este cuerpo la respuesta recibida por la cual se informa que el propietario deberá destinar 2.800m² de espacio verde para el posterior visado del loteo ya que en el plano de mensura N° 26470 el titular se comprometió a destinar en una próxima mensura el Espacio Verde correspondiente, y que habiéndose subsanado dicha situación con la presentación de un nuevo plano para ser visado y en el cual se corrige lo observado destinándose los metros cuadrados de espacio verde comprometidos con anterioridad, ésta comisión considera que resulta factible autorizar la aprobación de la mensura particular con fraccionamiento del inmueble citado ut supra. Que por lo expuesto y los fundamentos mencionados, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante acceder a la aprobación de lo solicitado a los fines de regularizar la situación existente. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 81/23:** Artículo 1°: Autorizar la visación de la Mensura Particular con Fraccionamiento del inmueble cuya nomenclatura catastral es Departamento 10, Municipio 61, Sección 004, Chacra 0000, Manzana 0317, Parcela 0002 a los fines de regularizar la situación existente en calle Jamaica y darle paso a una nueva traza vial que se presenta en la manzana. Artículo 2 °: Facultar al Intendente Municipal a firmar la mensura en base al Artículo 1°. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.-----

4.6°) Expte. N° 230/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Sr. Juan Alberto González (Maestro 6to. DAN) y la Sra. González Yamila (Instructora Profesora) ambos integrantes de la Federación Misionera de Taekwondo WT, por la cual solicitan autorización para uso del Centro Deportivo Municipal (sector albergue deportivo y cancha “Victor Ángel Pierotti”) para realización del Torneo Cierre Anual de Taekwondo WT y declaración de interés municipal a dicho evento, esta comisión considera que siendo corroborados los requisitos para las declaraciones de interés municipal establecidos por la Ordenanza 41/20 y su Anexo II, sería de sumo agrado para este Honorable Cuerpo otorgar a una Declaración de Interés Municipal socio deportivo por la realización de dicho evento que se llevará a cabo el día domingo 26 de noviembre. Así mismo se aconseja elevar nota al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de la toma de conocimiento del pedido para utilización del Centro Deportivo Municipal considerando que durante el mes en curso hay diversas actividades programadas en vistas a la celebración de un nuevo aniversario de nuestra querida localidad”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por integrantes de la Federación Misionera de Taekwondo WT, solicitando se declare de Interés Municipal el Torneo Cierre Anual de Taekwondo, y; Considerando: Que se llevará a cabo en la cancha “Victor Ángel Pierotti” del Ce.De.Mu. de nuestra Ciudad el día Domingo 26 de Noviembre del corriente año. Que contará con participantes de provincias vecinas como Corrientes, Formosa, Chaco y academias de la Provincia. Que estiman la participación de 300 atletas aproximadamente. Que dará inicio a las 8:00 hs. con la recepción de delegaciones, iniciando las competencias a las 9:00 hs. con precompetitivos mini kids e infantiles. Que disputarán clasificatorios de cadetes, luchas y formas, además de juveniles y adultos. Y la premiación será a las 18:30 hs. aproximadamente. Que corresponde apoyar y destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local generando

movimiento turístico interno. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 35/23:** Artículo 1°: Declarar de Interés Socio-Deportivo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, el Torneo Cierre Anual de Taekwondo, a realizarse el día domingo 26 de Noviembre del corriente año, organizado por la Federación Misionera de Taekwondo WT, según lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y una nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

El Concejal Luis A. Alarcón refiere al 2 de Noviembre: Día de los muertos por la Patria: instituido por el Consejo Nacional de Educación el 2 de julio de 1908. La Patria “es un dolor que no tiene bautismo”, y el amor a Dios y a la Patria no son dos sentimientos, sino uno solo, en la apretada síntesis que une el decir de dos grandes poetas argentinos: Leopoldo Marechal y Leonardo Castellani. Dar la vida por la Patria no solo es un acto inaudito de coraje y templanza, sino, a la vez, la más alta expresión del sacrificio personal en aras de su defensa. En nuestro país, el Día de los Muertos por la Patria se debió a la iniciativa, en 1908, del profesor correntino Dr. José Alfredo Ferreira. Justo ha sido ese noble homenaje, rendido año tras año, desde entonces. La Argentina era un sonoro nombre desde el siglo XVI; pero sus gestas por la libertad y la soberanía fueron, desde los inicios del siglo XIX, una constante de nuestra identidad independiente, lograda por la sangre de soldados ciudadanos que ofrendaron sus bienes y sus vidas. Nuestros próceres, los conocidos y los anónimos, simbólicamente están presentes en las tumbas y cenotafios monumentales, como el del Soldado Desconocido de nuestra Independencia que yace junto a los restos del Libertador, erigido en la Catedral Metropolitana de Buenos Aires. En la fachada del templo, se señala la siguiente frase: Aquí descansan los restos del Capitán General D. José de San Martín y del Soldado Desconocido de la Independencia.-----

La Concejal Gabriela M. Bastarrechea recuerda el 2 de Noviembre: Día Internacional contra la Violencia, el Acoso en la Escuela y el Ciberacoso: Los Estados Miembros de la UNESCO han proclamado el primer jueves de noviembre como un día para ayudar a promover y facilitar la prevención de todo tipo de violencia, reconociendo que la violencia escolar en todas sus formas constituye una violación de los derechos de la educación, salud y bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Desde el ámbito educativo, es clave fomentar entornos de aprendizaje seguros, que revisten una gran importancia para el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes misioneros.-----

La Concejal Dra. Paola G. Fantin rinde homenaje por ser el 5 de Noviembre: “Día de la Bandera y el Escudo Municipal”: Por Declaración 12/21 de este Honorable Concejo, este 05 de noviembre se conmemora el día de la Bandera y el Escudo Municipal por haber sido éste el día en el cual se sancionó la Ordenanza 78/20 que instituyó dichos símbolos.-----

El Concejal F. Nicolás Parra rinde homenaje por celebrarse el 8 de Noviembre: “Día del trabajador Municipal”: El 8 de noviembre, como suele suceder en varias localidades y ciudades de todo el país, se celebra el Día del Trabajador Municipal, en conmemoración de la creación de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina. Desde este Honorable Concejo queremos saludar a nuestros trabajadores municipales en su día, ya que son ellos el pilar fundamental que contribuye al sostenimiento de esta institución, brindando sus conocimientos y experiencias en cada una de las áreas en que se desempeñan, ayudando a crear una comunidad mejor y haciendo que la labor de cada administración, año tras año, se lleve a cabo de la mejor manera posible, a todos les deseamos un ¡Feliz Día!-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:00 hs.-----